

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra el presente proceso de UNION MAIRTAL DE HECHO en etapa de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, bajo el informe secretarial, que los apoderados judiciales en el presente proceso, solicitan aplazamiento de la Diligencia de Inventario y Avalúo, no obstante a ello y, revisado el expediente minuciosamente, esta titular observó que efectivamente dicho aplazamiento fue atendido en su oportunidad y se accedió a lo implorado, ahora bien como en dicha oportunidad se suspendió la diligencia en aras de que lo apoderados judiciales de las partes presentaran un inventario de mutuo acuerdo, por lo que, esta Agencia Judicial antes de fijar una nueva fecha mediante este auto requerirá a dichos litigantes a fin de que expresen si hay acuerdo entre el inventario y avalúo de los bienes que integran la sociedad patrimonial a liquidar, y así pidan la fijación de una fecha para llevar acabo la precitada diligencia de Inventario y Avalúo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2018-00035-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Familia 002
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd47ff1d45dfd154ea70a24578cc08af30676d079c4a36cbcd1f3995ae8a076

Documento generado en 15/09/2021 02:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>